



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MPH

Huaral, 26 de abril de 2024.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Memorándum N°0076-2024-SGRFT/GTTSV-MPH, Memorándum N°111-2024-OTIS/OGA/MPH, Memorándum Múltiple N° 0001-2024-GTTSV/MPH, Informe N°0356-2024-SGRFT/GTTSV/MPH, Informe Técnico N°002-2024-MPH-GAT/SGEC, Informe N°0111-2024/GTTSV/MPH, Informe Técnico N°029-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N°262-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°005-2024-MPH-CM-CDUTSV; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 74°, 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305 y el numeral 4) del artículo 195° que establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, y le otorga la potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales), en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, en el artículo 17° numeral 17.1 literal a), *ij* señalan que las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y que tiene la competencia de Recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito;

Que, considerando el actual estado situacional económico y financiero de la ciudadanía, en sus diferentes niveles de gobierno, quien se ha visto afectado por el Estado de Emergencia y el aislamiento social obligatorio por más de tres meses y medio, desde el 15 de marzo al 30 de junio del 2020, a causa del brote y propagación del Coronavirus – COVID 19, resultando necesario brindar beneficios de reducción de deudas a los administrados para el pago de papeletas de infracción al reglamento de tránsito, actas de control de infracción al reglamento de transporte y el retiro de vehículos que se encuentran internados en el depósito municipal vehicular, permitiendo así sostener un equilibrio económico en favor de ellos;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral también tiene pendiente el cobro de papeletas de infracción al reglamento nacional de tránsito y actas de control de infracción al reglamento nacional de transporte, el cobro por depósito de vehículos internados, asimismo, señalar que existe un alto grado de morosidad por papeletas y actas dentro de las cuentas por cobrar de los diferentes años analizados que se encuentran en calidad de incobrables, producto de la elaboración y diligenciamiento de las notificaciones y de no contar con un sistema integral que permita la identificación de los infractores a fin de ubicar los domicilios inexistentes, señalar que es Política Municipal de la actual gestión otorgar facilidades de pago estableciéndose un régimen de incentivos y beneficios que permitan a los usuarios honrar con sus deudas en materia de infracciones de multas y papeletas impuestas y así generar que su gravamen vehicular se emita sin deuda alguna;

Que, a través del Memorándum N°0076-2024-SGRFT/GTTSV-MPH, de fecha 12 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Regulación, Fiscalización y Transporte, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, remita la información correspondiente a las cuentas por cobrar y cuentas canceladas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N°111-2024-OTIS/OGA/MPH, de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, adjunta copia del Informe N°061-2024-AJLLZ/OTIS/OGA/MPH, del Especialista Ing. CIP Álvaro Javier Llanos Zelaya, designado a aplicar las acciones sujetándose a lo requerido, asimismo en atención a lo solicitado se ejecutan sentencias de visual FoxPro y sentencias SQL en la base de datos del Sistema Integrado de Infracción al Tránsito Terrestre y Sistema Gestos integrado Tributario Titania respectivamente.

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 0001-2024-GTTSV/MPH, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, solicita a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva evaluar, validar y/o emitir opinión técnica respecto del proyecto de Ordenanza que establece los Beneficios No Tributarios en papeletas, Actas de Control, así como la deuda por concepto de Tasa de Guardiania por internamiento en el Depósito Municipal Vehicular.

Sitio Web: [www.Munihuara.gov.pe](http://www.Munihuara.gov.pe) – Correo: [mpihuara@munihuara.gov.pe](mailto:mpihuara@munihuara.gov.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MPH

Que, Informe N°0356-2024-SGRFT/GTTSV/MPH, de fecha 27 de marzo de 2024, Sub Gerencia de Regulación, Fiscalización y Transporte, emite Opinión Favorable al proyecto de Ordenanza que otorga beneficios No Tributarios en papeletas, Actas de Control, así como la deuda por concepto de Tasa de Guardianía por internamiento en el Depósito Municipal Vehicular.

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2024-MPH-GAT/SGEC, de fecha 01 abril de 2024, la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, considera pertinente se otorgue beneficios no tributarios sobre las papeletas de infracción de tránsito para que cumplan con cancelar su deuda con la finalidad de sincerar sus obligaciones no tributarias frente a esta entidad edil.

Que, a través del Informe N°0111-2024/GTTSV/MPH, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a la fundamentación expuesta, propone y remite el Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN PAPELETAS, ACTAS DE CONTROL, ASÍ COMO LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR, a favor de los infractores a fin de reducir la cartera pesada y cobranza de deudas morosas, asimismo remite el reporte de las cuentas por cobrar y cuentas canceladas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control por cada ejercicio conforme se aprecia en el CUADRO Y GRAFICO siguiente:

GRAFICO N° 01



Que, mediante el Informe Técnico N°029-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 11 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, expone que la Municipalidad Provincial de Huaral tiene pendiente el cobro de una cantidad en la cartera de pesada y cobranza de deudas morosas, por concepto de papeletas impuestas al Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte que de acuerdo a los reportes es conforme se aprecia en el siguiente cuadro.

CUENTAS POR COBRAR DE PAPELETAS DE INFRACCION AL TRANSITO		
AÑO	MONTO	CANTIDAD
2005	S/ 264,687.50	1440
2006	S/ 428,202.50	2403
2007	S/ 1,057,169.15	4474
2008	S/ 230,263.50	1989
2009	S/ 521,137.40	1805
2010	S/ 1,118,219.40	2356
2011	S/ 2,615,166.50	5516
2012	S/ 4,273,161.51	8825
2013	S/ 4,359,932.70	8898
2014	S/ 3,416,069.79	8963
2015	S/ 3,481,252.12	9323
2016	S/ 3,860,696.78	7884
2017	S/ 2,059,339.35	3231
2018	S/ 1,642,460.00	2042
2019	S/ 2,513,278.37	4099
2020	S/ 3,291,230.93	5023



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MPH

2021	S/ 2,692.00	8
2022	S/ 2,309,366.48	3066
2023	S/ 2,313,366.50	2775
2024	S/ 278,256.50	290
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 40,035,948.98</b>	<b>84410</b>

Que, mediante Informe Legal N°262-2024-MPH/OGAJ, de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los actuados, administrativos y los informes técnico favorables sin ninguna observación, este despacho es de la opinión que el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN PAPELETAS, ACTAS DE CONTROL, ASÍ COMO LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULAR", resulta factible su aprobación, pues la propuesta normativa cumple con los requisitos establecidos en la Norma, debiéndose elevar a sesión de concejo para su deliberación y aprobación.

Que, con Dictamen N°005-2024-MPH-CM-CDUTSV, de fecha 24 de abril de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal, recomienda por Unanimidad la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece beneficios no tributarios en Papeletas, Actas de Control, así como la deuda por concepto de tasa de guardianía por internamiento en el depósito Municipal Vehicular.

**QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE LAS CONSIDERACIONES ANTES DESCRITAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 20 39 Y 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON DISPENSA DE FIRMA DE ACTA;**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal denominada "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN PAPELETAS, ACTAS DE CONTROL, ASÍ COMO LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR" a favor de los administrados que mantengan obligaciones de pago por concepto de deudas administrativas derivadas por el levantamiento de infracciones en materia de transporte y tránsito y costo por internamiento vehicular dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización de Transporte, Comisión de Desarrollo Urbano, Transporte y Seguridad Vial del concejo Municipal y a las demás oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huaral para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página web de esta entidad ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR**  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
ALCALDE